GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA INTERIOR
Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y MIGRACIÓN
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN
DETO. EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN DETO. EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN DETO. EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN DETO. EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN DETO. EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN DETO. EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN DETO. EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN DETO. EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN DETO. EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN DETO. EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN DETO. EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN DETO. EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN DETO. EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN DETO. EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN DETO. EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN DETO. EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN DETO. EXTRANJERIA DETO. EXTR 27 JUN 2019 N°Int.: 11410975

TOTALMENTE TRAMITADO

MODIFICA RESOLUCIÓN, EN CUANTO A NOMBRES DE LA VISACIÓN DE RESIDENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 133279

SANTIAGO, 20 de Mayo de 2019

VISTO: a) que por Resolución Exenta $\mbox{N}^{\circ}351136$, del 06.11.2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se otorgó visación de residente TEMPORARIA, en la condición de TITULAR a la extranjera Susana Nayeli REATEGUI ASIPAL; b) se rectifica su identidad quedando como sigue: doña Susana Nayeli REATEGUI ASIPALI de nacionalidad PERUANA.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1995, modificado por D.S. N° 749 de 29.03.95, Resolución Exenta N° 2878 de 2018, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE Que, por Resolución Exenta N° 2878 de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la $\,$ Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, y de modificar aspectos formales de las resoluciones que resuelvan dichas solicitudes, aclarar los puntos dudosos u obscuros, o rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos, y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

RESUELVO:

1.- MODIFÍCASE la Resolución Exenta N°351136, del 06.11.2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el sentido que la identificación correcta es doña Susana Nayeli REATEGUI ASIFALI de nacionalidad PERUANA, conservándose los mismos plazos y tipo de visación.

2.- PÁGUESE por la interesada la correspondiente a la visación otorgada.

COMUNÍQUESE a la Policía de Nacional de Extranjería y Policía 3.-Investigaciones de Chile, Jefatura Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

> ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR IS ERIO DEL INTERIOR SEGURIDAD PUBLICA

JEFE POTO EXTRANJERIAY MIGRAC

JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NT/WEL/KLS/PEM [734] 20/05/2019

Distribución: 1.- Folicía de Investigaciones de Chile